



CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 012 DE 2015

BASES DE LA CONVOCATORIA

**“ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO FÍSICO E ICONOGRÁFICO DE LA SEÑALÉTICA
DEL PARQUE ARVÍ.”**

**MEDELLIN
OCTUBRE DE 2015**

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ está interesada en recibir ofertas para contratar la actualización y mantenimiento físico e iconográfico de la señalética del Parque Arví.

El inicio del presente proceso de contratación, fue recomendado por el Comité de Contratación en reunión del 21 de septiembre de 2015, según acta No. 014 de 2015 de esta misma fecha.

Si está interesado en participar en la presente Convocatoria en Página web, podrá consultar estas bases de la convocatoria y demás documentos de la contratación, en la sede de la Corporación Parque Arví, en adelante denominada LA CORPORACIÓN, ubicada en el Corregimiento de Santa Elena, dirección: Santa Elena Central – Vereda el Cerro (Detrás de Institución Educativa Santa Elena), en horario laboral de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. o solicitarlo al correos electrónicos felipe.ortiz@parquearvi.org y alejandro.morales@parquearvi.org.

Así mismo, podrá consultar este documento en la página Web de la entidad: www.parquearvi.org, en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2015**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ es una entidad sin ánimo de lucro, creada por entidades públicas y personas jurídicas de derecho privado, con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. La Corporación es una entidad de naturaleza pública, en la modalidad de descentralizada indirecta por servicios del Municipio de Medellín, sujeta a las normas de derecho privado en cuanto la contratación y en especial a las previstas en el Código Civil respecto de las entidades sin ánimo de lucro, en lo relativo a su funcionamiento.

El objeto principal de la Corporación es trabajar por la consolidación del proyecto Parque Arví, así como por la conservación, mantenimiento y promoción del territorio en el cual se encuentra ubicado. De igual manera, realizar todas las actividades que estén encaminadas a la operación de las adecuaciones físicas e inmuebles mediante los cuales se desarrolle dicho Proyecto, con la finalidad de que cumpla con su vocación ambiental, cultural, turística y educativa.

Para el cumplimiento de su misión y objeto principal, la Corporación Parque Arví podrá celebrar contratos con entidades públicas y privadas, para la promoción e implementación de este modelo a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.

Para llevar a cabo este propósito la Corporación podrá desarrollar en coordinación con las instancias públicas y privadas de las Regiones del País y del Exterior, las que se enumeran a continuación:

- a. Desarrollar actividades turísticas, recreativas y deportivas.

- b.** Aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector, posibilitando el desarrollo económico de las familias, mediante la aplicación de actividades de inclusión social que hagan a la comunidad parte activa de todo el proceso.
- c.** Promover y asesorar en la conservación de los recursos naturales renovables y la protección del ambiente, así como el desarrollo sostenible de las regiones, buscando minimizar y mitigar el impacto generado por el hombre.
- d.** Trabajar por la preservación cultural de la zona en la que se ubica el proyecto Parque Arví, buscando su proyección nacional e internacional.
- e.** Implementar un modelo de gestión social integral, que permita crear y fortalecer una cultura ciudadana en relación con la sostenibilidad de los territorios.
- f.** Potenciar el área del proyecto como centro de desarrollo educativo, arqueológico, ecológico, turístico, histórico y cultural.
- g.** Realizar, fomentar, promover, orientar y coordinar actividades relacionadas con la adopción, implementación y comercialización de servicios turísticos y ambientales.
- h.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Corporación.

Así las cosas, para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus deberes misionales, la Corporación está en la obligación de emprender las acciones que considere necesarias con el propósito de resolver las necesidades de carácter puntual que se van presentando al interior de la misma y que impactan su gestión.

La Corporación Parque Arví celebró el contrato Interadministrativo No. 4600055385 de 2014 con la Secretaria de Medio Ambiente del municipio de Medellín, cuyo objeto es la ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PARQUE CENTRAL DE ANTIOQUIA, dentro del cual se adelanta un componente comunicacional con el fin de dar a conocer, promocionar y posicionar al Parque Arví y a la Corporación Parque Arví.

Una de las acciones definidas dentro de dicho componente y resaltándose como un componente fundamental para permitir mayor acercamiento, promoción e interacción con los visitantes y turistas del Parque Arví, es la actualización y el mantenimiento físico e iconográfico de la señalética que se encuentra ubicada dentro de este, para que de esta forma a los visitantes y turistas se les brinde información más universal y comprensible respecto a su ubicación, información de interés tal como las recomendaciones generales del sitio, de seguridad y de desplazamiento dentro del territorio que comprende el Parque, especialmente en los temas respecto de la flora, fauna y medio ambiente presente en este espacio y su fomento, protección y disfrute. Este componente, se fundamenta aún más en las importantes cifras de visitas y turismo local como foráneo, que han alcanzado números mayores a los 750 mil que acuden al Parque Arví anualmente. Es por esto y en vista que entre los visitantes y turistas del Parque hay presencia de personas extranjeras en un gran número que no dominan el idioma español, es que se hace necesaria que la señalética se encuentre también en idioma inglés para que a través de este, y siendo un idioma de gran alcance turístico, se logre una mayor difusión de los mensajes incluidos en las señales instaladas o a las que se le realice el mantenimiento.

Esta actualización y mantenimiento físico e iconográfico, se debe realizar de acuerdo al Manual de Señalización Turística de Medellín, el cual fue elaborado por la Alcaldía en cabeza de la Secretaría de Movilidad del Municipio.

Además, y de acuerdo a recomendaciones realizadas por especialistas en señalización, el Parque Arví, es un punto de importancia turística muy grande en la ciudad y por ser un parque abierto y contar con amplias zonas boscosas, de clima frío, con variedad de fauna y flora, es necesario mantener a todos los visitantes y turistas bien informados a través de las señales. Estas piezas deben tener los estándares del manual mencionado, deben tener la información adecuada y el estado de la misma debe estar en óptimas condiciones.

De igual forma, La ley 1225 de 2008, en su artículo tercero, establece que todo Parque debe contar con un plan de señalización en las que se expliquen las condiciones y restricciones de las actividades que se desarrollan en el mismo, las cuales deberán garantizar que se encuentren en lugares visibles y que cumplan eficientemente el propósito de comunicar la información establecida para ello.

Aunado a esto, el Parque Arví se encuentra certificado bajo la Norma Técnica Sectorial 001-1 "Destinos Turísticos de Colombia - *Requisitos de sostenibilidad*", por lo que para continuar con esta acreditación emitida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y con el objetivo de, como se dijo previamente, se pueda lograr un mayor alcance con la señalética que se establezca en el Parque Arví con lo que se estaría en total observancia del componente que se encuentra en el **numeral 3.3.6 información y sensibilización** de la NTS 001-1, que reza así: "El destino turístico debe establecer, implementar y mantener un programa de información y sensibilización para visitantes y turistas, orientado a ejecutar, promover y difundir en ellos practicas adecuadas que contribuyan con el logro de la política de sostenibilidad, los objetivos y las metas. Esta información debe estar disponible al menos en idiomas castellano e inglés"

Es en consideración de lo anterior, que se hace necesario contratar los servicios de una empresa o persona natural que cuente con experiencia en diseño, producción, restauración e instalación de señalización y que esta o su personal cuenten con las capacidades adecuadas para que se puedan llevar a cabo las actividades requeridas de acuerdo a los necesidades de la Corporación, en este caso relacionadas con la señalización dentro del territorio del Parque Arví y de la misma manera se logre cumplir con las obligaciones y objetivos misionales de la Corporación Parque Arví.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

2.1. OBJETO: Contratar la Actualización y mantenimiento físico e iconográfico de la señalética del Parque Arví.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista, para la cabal ejecución de la actualización y mantenimiento físico e iconográfico de la señalética del Parque Arví deberá realizar la producción, diseño, restauración e instalación

de la señales ubicadas en este, en un proceso en el cual se apliquen los conceptos de señalización que tiene la Corporación Parque Arví, en simultánea con los conceptos (gráficos y técnicos) dispuestos en el nuevo manual de señalización turística de Medellín.

2.3. ALCANCE

Para la ejecución de las actividades de actualización y mantenimiento físico e iconográfico, el contratista deberá realizarlas bajo estas etapas:

1ª ETAPA.- RECORRIDO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SEÑALES A INTERVENIR: en esta fase se debe realizar una visita, en la cual producto de ella, se entregue un informe sobre la señalización a actualizar y realizar mantenimiento junto con un cronograma de las actividades a desarrollar dentro del proceso.

2ª ETAPA.- DISEÑO Y PRODUCCIÓN: Finalizada la etapa anterior, se debe realizar el diseño y producción de la señalética, teniendo en cuenta que el diseño deberá tener en cuenta los manuales de señalización tanto de la Alcaldía de Medellín como de la Corporación Parque Arví, con el fin de que el contratista realice los artes que contengan información de ambos manuales en simultánea y se produzcan, previo envío de los mismos para la aprobación de la Corporación Parque Arví.

3ª ETAPA.- INSTALACIÓN Y RESTAURACIÓN: en esta etapa EL CONTRATISTA debe realizar el proceso de actualización de los tableros de acuerdo a las especificaciones técnicas con los debidos requerimientos iconográficos e informativos planteados en los manuales de señalización referenciados, además de realizar el proceso de mantenimiento solicitado para todas las señales expresadas en el presente proceso contractual. (Lavada y limpieza, lijada de madera, sellado, acabado barnex (Tipo de pintura para darle acabado) primer plástico (Aditivo para la durabilidad), acabado durentan (Acabado final de color madera).

4ª ETAPA. – RECORRIDO DE VERIFICACIÓN: Finalizadas las etapas anteriores, EL CONTRATISTA deberá realizar un recorrido con el supervisor del contrato a fin de realizar la verificación de las actividades efectivamente ejecutadas. Estos recorridos se podrán realizar de manera conjunta por ítem objeto de actualización o mantenimiento o finalizadas todas las actividades inmersas en el objeto contractual.

La señalética a intervenir y objeto de la actualización o mantenimiento físico e iconográfico se encuentra ubicada en los siguientes: Ancestral, Arroyuelo y Flora.

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El contratista, deberá realizar la actualización y mantenimiento físico e iconográfico de las siguientes señales:

ITEM	No. Total de Unidades	Actividades	Ubicación de las señales
Tótem	6	Estas piezas se deberán instalar nuevas. Esto incluye estructuras, tableros, materiales y diseños acordes con el manual de señalización turística de la Alcaldía de Medellín y el de la Corporación Parque Arví.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sendero Ancestral: 2. ➤ Arroyuelo: 2 ➤ Flora: 2
Monolito	15	Lavada y limpieza, lijada de madera, sellado, acabado barnex (Tipo de pintura para darle acabado) primer plástico (Aditivo para la durabilidad), acabado durentan (Acabado final de color madera), reposición de tablero en sintra 10 mm, impresión digital según diseño y laminado mate.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sendero Ancestral: 7 ➤ Arroyuelo: 6 ➤ Flora: 2
Direccionales	26	Lavada y limpieza, lijada de madera, sellado, acabado barnex (Tipo de pintura para darle acabado) primer plástico (Aditivo para la durabilidad), acabado durentan (Acabado final de color madera), reposición de tablero en sintra 10 mm, impresión digital según diseño y laminado mate.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sendero Ancestral: 12 ➤ Arroyuelo: 5 ➤ Flora: 9

Las actividades inmersas en el objeto contractual, deberán tener una garantía mínima de un (1) año por causas imputables al contratista, a los materiales o métodos de fabricación, mantenimiento o la instalación de señalizaciones o de componentes de las mismas.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A partir de las especificaciones del objeto contractual, se pudo determinar las obligaciones que le corresponden a EL CONTRATISTA y a la Corporación Parque Arví, las cuales se listan a continuación:

2.5.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del Contratista, las siguientes:

- a. Cumplir con el contrato dentro del tiempo estipulado.
- b. Constituir las pólizas a que haya lugar de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- c. Realizar todas las actividades y alcances de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- d. Ejecutar el objeto contractual según los alcances, actividades, especificaciones técnicas y lugares geográficos que determine la Corporación, de acuerdo a lo estipulado en estos estudios previos.
- e. El contratista deberá entregar a la Corporación Parque Arví la señalética objeto de actualización y mantenimiento físico e iconográfico en las calidades y cantidades descritas en este documento.
- f. Entregar e instalar la señalética objeto de actualización y mantenimiento físico e iconográfico en el Parque Arví o en el lugar determinado por la Corporación dentro del ámbito geográfico de ejecución contractual.
- g. El contratista deberá entregar e instalar la señalética en el lugar designado por la Corporación.
- h. Realizar las reposiciones o modificaciones que sean necesarias dentro de un término no mayor a ocho (8) días calendario, cuando los elementos o trabajos realizados no cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad; los costos en que se incurra por tal motivo, serán a cargo del Contratista.
- i. Entregar los artes finales y archivos modificables que han sido aprobados por la Corporación para su instalación en la señalética objeto de este contrato a la terminación del mismo.
- j. Responder por el pago de los tributos que se causen o se lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato
- k. No modificar, durante la ejecución del contrato, los precios de las actividades de mantenimiento y actualización física e iconográficas, ofertadas.
- l. No ceder el presente contrato sin previa autorización escrita de la Corporación.
- m. Facilitar el acompañamiento al proceso de seguimiento y control físico y financiero del contrato; igualmente, el contratista deberá facilitar los medios logísticos y/o de

transporte de el personal, los materiales e insumos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

- n. Entregar todos los productos derivados del presente contrato.
- o. Todos los productos que desarrolle el contratista son de propiedad exclusiva de la Corporación Parque Arví
- p. Entregar la documentación necesaria con el fin de realizar la liquidación del Contrato.
- q. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- r. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- s. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Corporación Parque Arví y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- t. Consultar con la la Corporación Parque Arví y/o supervisor del contrato, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- u. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- v. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Corporación Parque Arví para la ejecución del objeto contractual.
- w. Velar por la seguridad y custodia de los bienes de la Entidad que le sean encomendados durante la ejecución del contrato.
- x. Cumplir las instrucciones impartidas por la Corporación Parque Arví a través del supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- y. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- z. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regula la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del CONTRATISTA, la Corporación Parque Arví ejercerá las acciones legales pertinentes.
- aa. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- bb. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

2.5.2. POR PARTE DE LA CORPORACION PARQUE ARVÍ:

- a. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- b. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe proseguir.
- c. Pagar al Contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas.

- d. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista.
- e. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- f. Verificar que la factura corresponda a los suministros efectuados.
- g. Expedir oportunamente el cumplido a satisfacción respectivo.
- h. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- i. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual

2.6. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN Y RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ es una entidad sin ánimo de lucro, creada por entidades públicas y personas jurídicas de derecho privado, con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. La Corporación es una entidad de naturaleza pública, en la modalidad de descentralización por servicios.

La Corporación está sujeta a las normas de derecho privado en cuanto la contratación y en especial a las previstas en el Código Civil respecto de las entidades sin ánimo de lucro, en lo relativo a su funcionamiento.

La Corporación cuenta con un Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la entidad, con base en el cual adelanta los diferentes procesos de contratación, el cual hace parte integrante de estos términos de referencia.

2.7. PRESUPUESTO

Para amparar el valor del Contrato que se derive de la presente convocatoria, la Corporación cuenta con un presupuesto de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$47.000.000)**, incluido IVA del 16%. La oferta económica que presenten los interesados no podrá sobrepasar el valor aquí indicado, ni mucho menos los valores unitarios establecidos CAPÍTULO II, CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, PREPARACIÓN, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y SU EVALUACIÓN, numeral 4.FACTORES DE SELECCIÓN, subnumeral 4.1 Evaluación del factor Precio, incluyendo el IVA, de lo contrario la propuesta será rechazada.

Los requerimientos y gastos operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, correrán por cuenta del Contratista, estos incluyen contratación de personal, almacenamientos, logística, transportes, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier costo adicional de personal o infraestructura necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

NOTA: La propuesta deberá garantizar la satisfacción completa de la necesidad objeto de la presente convocatoria, de lo contrario, la misma será rechazada.

2.7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La Corporación, de conformidad con lo dispuesto el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Corporación podrá verificar la información suministrada por el proponente. El proponente responderá por ocultar prohibiciones y por suministrar información falsa.

2.8. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB

La información contenida en esta invitación a contratar sustituye cualquier otra clase de información que la Corporación y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Corporación, no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos de la Convocatoria e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que figuren en los mismos; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y oficios o cartas las cuales serán publicadas en la página Web de la Corporación www.parquearvi.org, en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2015**. Los proponentes podrán comunicarse o remitir información a las oficinas de la Corporación o a los correos electrónicos felipe.ortiz@parquearvi.org y alejandro.morales@parquearvi.org.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de este documento, así como de los demás que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Forma parte integrante de la presente Convocatoria, la Justificación del inicio de este proceso, la cual contiene la indicación de los riesgos previsibles identificados para esta contratación, documento que puede ser solicitado o consultado en las oficina de la Corporación.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de entrega e instalación de los elementos objetos del contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmará luego de que el contratista constituya en debida forma las garantías exigidas y estas sean aprobadas por la CORPORACIÓN.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se realizará en la ciudad de Medellín.

Los gastos por desplazamientos de personal y transporte de equipos, insumos, elementos, materiales, etc., deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

2.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación de las bases de la Convocatoria	Octubre 16 de 2015
Observaciones a los términos de referencia	Octubre 19 a 21 de 2015
Recepción de propuestas	Octubre 23 de 2015, hasta las 5:00 pm
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de las propuestas.
Remisión del informe de evaluación y observaciones al mismo	Concluida la evaluación de las propuestas por parte del jurado evaluador, se publicará en la página Web de la Corporación el informe de evaluación de las propuestas recibidas. Las observaciones se deberán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del informe.
Selección y aceptación de la oferta	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término para presentar observaciones al informe de evaluación.
Suscripción del contrato	El día hábil siguiente a la selección y aceptación de la oferta.
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de contrato.

CAPÍTULO II

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, PREPARACION, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y SU EVALUACIÓN.

1. CRITERIOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos de participación:

- Experiencia: mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con el mantenimiento, actualización e instalación de señalética.

La experiencia de los socios o miembros de una persona jurídica proponente, se podrá acumular a la de ésta, cuando no cuente con más de cinco (5) años de constituida a la fecha de presentación de la propuesta, para lo cual el proponente deberá adjuntar certificación del Revisor Fiscal (si lo tiene) o Contador Público que certifique sobre la calidad del socio o miembro de las persona jurídica proponente. Con esta certificación se deberá remitir copia de la Tarjeta Profesional del Revisor o Contador y de su certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.

La Corporación se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- La carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 de estos términos)
- El valor de la oferta, incluyendo IVA, discriminado los valores unitarios y totales.
- Si es una persona jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de presentación de la oferta. El objeto de la persona jurídica debe comprender las actividades objeto de la contratación requerida.
Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o el Representante Legal.
- Copia del RUT.
- Certificados con los que acredite la experiencia mínima requerida para la contratación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona jurídica participante del proceso de convocatoria y su representante legal, o del oferente si es persona natural.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal o del oferente si es persona natural.
- Constancia de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si tiene Revisor Fiscal, la certificación debe provenir de éste, y estar acompañada de la copia de la Tarjeta Profesional del Revisor y de su certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.
- Información sobre multas, declaratorias de incumplimiento o caducidades con entidades estatales (Anexo 2 de este documento)
- Propuesta técnica: Cumpliendo con las especificaciones establecidas por la corporación para este proceso contractual.
- Propuesta económica: Con el valor de la oferta por precios unitarios (Anexo 3 de este documento)

En caso de que se reciban propuestas por parte de dos o más proponentes de manera conjunta, cada uno de ellos deberá cumplir con los requisitos mínimos de participación señalados en este numeral, de lo contrario la propuesta será rechazada.

2. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en original con todas sus hojas foliadas y legajadas, las cuales deberán ser entregadas en la sede de la Corporación, ubicada en el Corregimiento de Santa Elena, dirección: Santa Elena Central – Vereda el Cerro (Detrás de Institución Educativa Santa Elena) – Antioquia, Colombia, según cronograma del proceso indicado en estos términos de referencia, esto es, **hasta el día 23 de octubre de 2015, a las 5:00 pm.**

Las Ofertas serán radicadas en el momento de su entrega. Una vez recibidas las ofertas, la Corporación levantará un acta con la información básica de las ofertas recibidas, hora y fecha de su entrega.

La oferta presentada por fuera del día y hora estipulados en este numeral será rechazada y en consecuencia, se entenderá como si no hubiera sido presentada

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Convocatoria deberá ser entregada directamente en las instalaciones de la CORPORACION PARQUE ARVÍ, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ
GRUPO DE CONTRATACION
Corregimiento de Santa Elena
Medellín

CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No.012 DE 2015

ASUNTO:

PROPONENTE:

Las respuestas de la Corporación, serán suministradas a través de oficio y estas serán las únicas respuestas válidas para el proceso. En caso de modificaciones a los términos de referencia, estas se harán mediante adendas que se remitirán vía correo electrónico a la (s) dirección (es) que suministre el proponente

3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la selección de la oferta entre las que sean recibidas, La Corporación las evaluará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de las propuestas.

Durante el término de evaluación, la Corporación podrá solicitar que se subsanen los requisitos mínimos de participación, siempre y cuando no se afecte el principio de igualdad para los demás proponentes. Los requerimientos que se realicen a los proponentes para subsanar los requisitos mínimos de participación deberán ser atendidos por el proponente requerido dentro del término señalado en el respectivo requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.

Las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación serán analizadas por el jurado evaluador, las cuales se remitirán a los proponentes a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su oferta.

4. FACTORES DE SELECCIÓN.

Para la selección de la oferta entre las que sean recibidas, el jurado evaluador las evaluará, con base en los siguientes factores:

Factor	Puntaje
Menor Precio	600
Experiencia Específica del Proponente	400
TOTAL	1000

4.1 Evaluación del factor Precio (Máximo 600 puntos):

La evaluación económica se realizará con fundamento en los precios unitarios ofertados para cada uno de los ítems del **Anexo 3 “Propuesta Económica”**, según la propuesta presentada, los cual no podrá sobrepasar ninguno de los siguientes valores unitarios máximos. El proponente que oferte el menor precio ponderado para la totalidad de los ítems obtendrá el mayor puntaje, a los otros proponentes se les asignará el puntaje aplicando un valor proporcional al precio ponderado para la totalidad de los ítems ofrecido. Si el proponente en su propuesta económica sobrepasa el valor máximo de alguno de alguno de los ítems que se expresan a continuación, la propuesta será **rechazada**.

ITEM	MÁXIMO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
Tótem	\$ 3.652.546
Monolito	\$ 1.145.000
Direccionales	\$ 416.500

El proponente deberá tener en cuenta que el valor de su oferta, incluye todos los requerimientos y gastos operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, tales como, pero sin limitarse a ellos: contratación de personal, almacenamientos, logística, transporte, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier costo adicional de personal, insumos o herramientas necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

NOTA 1: La(s) Propuesta(s) que sobrepase(n) el presupuesto asignado para el presente proceso será(n) objeto de RECHAZO.

NOTA 2: El proponente deberá presentar el valor total de la propuesta, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que la propuesta allegada supere el presupuesto oficial asignado.

NOTA 3: La propuesta deberá garantizar la satisfacción completa de la necesidad objeto de la presente convocatoria, de lo contrario, la misma será rechazada.

NOTA 4: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

NOTA 5: En el evento en que los bienes causen IVA y éste no aparezca discriminado, la Corporación Parque Arví, considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.

4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EL PROPONENTE: Valor máximo 400 puntos:

Certificar la ejecución de contratos para la prestación de servicios de mantenimiento, actualización, fabricación o instalación de señalización, se evaluará con un máximo de cuatrocientos (400) puntos y se calificará de la siguiente manera:

- Cinco (5) Contratos por un valor mínimo (sumado entre todos) de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 110.000.000) se le otorgarán **400 puntos**
- Cuatro (4) Contratos por un valor mínimo (sumado entre todos) de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000) se le otorgarán **300 puntos**

- Tres (3) Contratos por un valor mínimo (sumado entre todos) de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 70.000.000) se le otorgarán **200 puntos**

5. ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Analizadas cada una de las propuestas de acuerdo con el procedimiento citado en el anterior numeral, se determinará el orden de elegibilidad de las propuestas, siendo la seleccionada la que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más propuestas, este se dirimirá a favor de la propuesta que cuente mayor experiencia en fabricación, venta o suministro en mobiliario de oficina.

Por último en caso de persistir el empate se le otorgara el primer puesto a la propuesta que haya sido la primera en ser radicada en las oficinas de la Corporación Parque Arví.

7. EVENTOS EN LOS QUE NO SE CONSIDERARÁ LA OFERTA

La Corporación rechazará las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando se presente por fuera de la fecha y hora señalada para su entrega.
- Cuando la oferta no incluya alguno de los criterios necesarios para evaluar.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de participación establecidos en estos términos de referencia.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Corporación, o cuando se conozca la existencia de coalición de precios o conflictos de intereses con otros proponentes.
- Cuando la propuesta, por su redacción o presentación, resulte condicionada, confusa, indefinida o ambigua. Igualmente, se rechazarán las propuestas que sean modificadas por el proponente ante una solicitud de aclaración por parte de la Corporación.
- Cuando a juicio de la Corporación, la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta, falsa o contradictoria.
- Cuando el valor de la oferta, con su corrección aritmética si hubiese lugar a ello, supere el valor del presupuesto con que cuenta la Corporación.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona.
- Cuando a juicio de la Corporación la propuesta económica resulte artificialmente baja respecto del análisis de precios de mercado realizados previos al inicio de la contratación.

8. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PERÍODO DE OBSERVACIONES

El Informe de Evaluación de las Ofertas será publicado en la página Web de la CORPORACIÓN www.parquearvi.org, en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2015**, y se recibirán observaciones hasta el tercer (3) día hábil siguiente a la publicación de dicho informe, las cuales podrán ser remitidas a las oficinas de la Corporación o a los correos electrónicos felipe.ortiz@parquearvi.org o alejandro.morales@parquearvi.org.

Las observaciones serán resueltas por el jurado evaluador y comunicadas al oferente que realizó la observación, así como publicadas en la página Web de la Corporación en el Link antes señalado.

CAPÍTULO III

SELECCIÓN DE LA OFERTA Y EL CONTRATO

1. SELECCIÓN DE LA OFERTA

La Corporación, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en el criterio de evaluación establecido en este documento, seleccionará la oferta del Proponente que se ajuste a los condiciones del presente proceso de contratación, y obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

La información de la oferta seleccionada y la aceptación de la misma, se realizará el día hábil siguiente a la finalización del tiempo establecido para la remisión del informe de evaluación. El resultado de esta convocatoria será publicado en la página de la Corporación www.parquearvi.org, en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2015**.

2. GARANTÍA

El CONTRATISTA deberá constituir a su cargo una garantía a favor de entidades estatales (dado que la Corporación según el Decreto número 1364 de 2012, es una entidad descentralizada indirecta por servicios del Municipio de Medellín), la cual consistirá en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, a favor de LA CORPORACIÓN, que ampare los siguientes riesgos:

- **Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:** El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Valor de la póliza: El 10% del valor de la propuesta, en caso de que el proponente se presentara por un grupo determinado, éste será por el 10% del valor del presupuesto oficial.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia que cubra desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía única.

Beneficiario: Corporación Parque Arví

Tomador: Persona natural o jurídica que presenta la oferta.

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una

garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a Corporación Parque Arví, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria.

- **Cumplimiento del Contrato:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo contractual y tres (3) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más.
- **Calidad de los bienes suministrados:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo contractual y de doce (12) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo contractual y de tres (3) meses más.

Las vigencias y cuantías de los amparos señalados deberán aumentarse o ampliarse en orden a las adiciones del valor del contrato o prórrogas a su término de duración que acuerden las partes.

2.1. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsibles, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver anexo No. 4 “MATRIZ DE RIESGOS”.

2.2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme a la experiencia de la Entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura Pólizas de seguros expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2013.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

3. SUSCRIPCIÓN Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO

El contrato será celebrado con el proponente seleccionado una vez concluido el presente procedimiento de contratación.

Forman parte del contrato los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- Los Estudios Previos del inicio del proceso de contratación, la cual contiene la indicación de los riesgos previsibles.
- Los presentes términos de referencia de esta Convocatoria en Página Web que sirve de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el oferente seleccionado y aceptada por la Corporación.
- El Manual de Contratación de la Corporación
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato corresponderá al valor total de la oferta seleccionada, con su corrección si a ello hubiere lugar. Al aplicar la respectiva corrección aritmética, el valor de la oferta no podrá sobrepasar el valor del presupuesto total indicado en este documento. Si ello ocurre, la oferta será rechazada.

5. FORMA DE PAGO

Los recursos del contrato se pagarán de la siguiente forma:

Un primer desembolso correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del Contrato finalizadas la 1ª y 2ª ETAPA, correspondientes al recorrido de identificación de señales a intervenir y de diseño y producción.

Un segundo y último pago correspondiente al restante cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, el cual se desembolsará finalizadas las actividades de la 3ª ETAPA de mantenimiento y actualización física e iconográfica de las señales y previa visita de verificación en la que se reciban a satisfacción las actividades realizadas. (4ª ETAPA)

Además, LA CORPORACIÓN a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.

Para efectos del pago, que se realizarán mediante transferencia electrónica o consignación de orden de pago, el contratista deberá recepcionar en la Tesorería del CORPORACIÓN, la factura debidamente diligenciada, la cual deberá presentar en original y copia, y discriminar el impuesto sobre las ventas.

La factura deberá estar debidamente diligenciadas, presentarse en original y copia, discriminar el impuesto sobre las ventas de ser aplicable este impuesto al CONTRATISTA y cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

6. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total del contratista de una de las obligaciones derivadas del presente contrato, éste pagará a la Corporación, una suma de dinero equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del mismo, a título de pena sancionatoria derivada de dicho incumplimiento, sin perjuicio de las demás opciones o alternativas que tenga la Corporación frente al incumplimiento, por tal motivo se podrá acumular esta pena con la resolución o terminación del contrato, con el cumplimiento forzoso de la obligación o con la indemnización de los perjuicios propiamente dicha.

7. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la Corporación, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será realizada por la persona que sea designada por la Corporación, quien para cumplir con esta función deberá efectuar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del contrato, y de sus actuaciones dejará constancia escrita, la cual remitirá al expediente del contrato.

El supervisor designado deberá verificar que el contratista, se encuentre al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social, cuando a ello haya lugar. Igualmente, el requisito del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, deberá ser acreditado por el contratista para la realización de los pagos derivados del contrato. Así como el pago oportuno de los salarios u honorarios de las personas que designe para la ejecución del contrato.

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El contratista se obliga a estar afiliado, si es persona natural, y a afiliar a sus empleados, tanto si es persona natural como jurídica, al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, así como a acreditar los pagos de los aportes y las autoliquidaciones que deba hacer por tales conceptos. La inobservancia de esta obligación será causal para la aplicación de la cláusula penal, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

10. RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, a los términos de referencia que le sirven de base y a las instrucciones que imparta la Corporación para su ejecución.

En todo caso, el contratista responderá por cualquier daño que cause directa o indirectamente al personal de la Corporación, bien sea empleados, contratista o sus dependientes, así como por los daños que cause a terceras personas directa o indirectamente con ocasión de los servicios prestados.

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, ____ de _____ de 2015

Señores
CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ
Santa Elena Central – Vereda el Cerro (Detrás de Institución Educativa Santa Elena)
Medellín

Referencia: **CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 012 de 2015**

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ [*si se trata de persona jurídica, sino, indicar el nombre del oferente personal natural omitiendo que actúa en calidad de representante legal*], de acuerdo con las condiciones generales y especificaciones de la Convocatoria en Página Web No. 012 de 2015, cuyo objeto es **“ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO FÍSICO E ICONOGRÁFICO DE LA SEÑALÉTICA DEL PARQUE ARVÍ”** presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo me comprometen a mí [*si es persona natural*] / comprometen a la sociedad que legalmente represento [*si es persona jurídica*].
3. Conozco los términos de referencia de la citada Convocatoria en Página Web y, acepto los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de la Convocatoria y adendas que son: [*indicar fecha y número de cada una en caso de haberlas*]. Adicionalmente, he verificado hasta el momento de la fecha de presentación de las ofertas y seguiré verificando, a través de consulta directa a la Corporación, con el fin de informarme acerca del desarrollo de la presente Convocatoria en Página Web y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la convocatoria.
6. No me encuentro incurso, ni la sociedad que represento [*si es persona jurídica*], en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política o la ley para contratar con el Estado (Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia).

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 012 DE 2015



Se anexa el valor total de la presente oferta, con indicación de los costos unitarios y totales, incluyendo IVA.

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta Convocatoria, son las que a continuación relaciono.

Me comprometo a informar a la Corporación todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente Convocatoria en Página Web y del contrato que se suscriba.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

Nombre de la persona jurídica [Si aplica] _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 2 INFORMACIÓN SOBRE MULTAS, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDADES CON ENTIDADES ESTATALES

Medellín, ____ de _____ de 2015

Señores
CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ
Santa Elena Central – Vereda el Cerro (Detrás de Institución Educativa Santa Elena)
Medellín

Referencia: **CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No.012 de 2015**

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ [*si se trata de persona jurídica, sino, indicar el nombre del oferente personal natural omitiendo que actúa en calidad de representante legal*], de acuerdo con las condiciones generales y especificaciones de la Convocatoria en Página Web No. 012 de 2015, cuyo objeto es **“ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO FÍSICO E ICONOGRÁFICO DE LA SEÑALÉTICA DEL PARQUE ARVÍ.”**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguno de los eventos de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, consagrados en la legislación colombiana.

Así mismo, para efectos de verificar la aplicabilidad o no de las inhabilidades por incumplimiento reiterado consagradas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, manifiesto bajo la gravedad de juramento que *no me ha sido (si el proponente es personal natural) / que la entidad que represento no le ha sido (ni a los socios en caso de que el oferente sea una sociedad de personas)*, declarado por ninguna entidad estatal la caducidad de contrato alguno en los últimos cinco (5) años, y que en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, no le han sido impuestas multas, ni le ha sido declarado el incumplimiento de ningún contrato celebrado con entidades estatales.

En caso de que en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta el proponente persona natural, la persona jurídica oferente, o alguno de los socios si el oferente es una sociedad de personas, han sido objeto de imposición de multa o de declaratoria de incumplimiento de contrato por parte de una entidad estatal, el proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro:

NÚMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MULTA O DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO	NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN EJECUTORIADA

En mi condición de representante legal de la entidad oferente / Como proponente (si es persona natural) manifiesto bajo la gravedad de juramento que la información suministrada en el anterior cuadro es verás y que no he omitido información alguna sobre el particular. En todo caso, la CORPORACIÓN PARQUE ARVI, podrá constatar dicha información, y en caso de que se compruebe que el proponente ha omitido información sobre caducidades, multas o declaratorias de incumplimientos de contratos con entidades estatales, la propuesta no será tenida en cuenta en el presente proceso de contratación.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

Nombre de la persona jurídica [Si aplica] _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO No. 3 “PROPUESTA ECONÓMICA”

ITEM	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
Tótem	
Monolito	
Direccionales	
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	

Nota: El contratista no podrá superar los valores unitarios y total establecidos en el CAPÍTULO II REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, PREPARACION, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y SU EVALUACIÓN, 4. FACTORES DE SELECCIÓN, 4.1 Evaluación del factor Precio, de la CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No 012 de 2015, y la propuesta deberá garantizar la satisfacción completa de la necesidad objeto de la presente convocatoria con el presupuesto establecido por la Corporación, **so pena de ser rechazada la propuesta.**

ANEXO No. 4 “MATRIZ DE RIESGOS”

Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Corporación Parque Arví	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
Riesgos Operacionales	1	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	50%	50%	MB	MB	6
	2	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.		100%	MB	MB	6
	3	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	50%	50%	MA	MB	7
	4	No obtención del objeto del contrato	Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	50%	50%	B	A	8

Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Corporación Parque Arví	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
			imputables a las partes.						
	5	Coordinación Interinstitucional	Cuando la CAR y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	50%	50%	MB	MB	6
	6	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	100%		MB	MB	6
Riesgos Regulatorios	7	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica	50%	50%	MA	MB	7
Riesgos Tecnológicos	8	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan pérdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.		100%	MB	MA	7

Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Corporación Parque Arví	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
Riesgos Sociales o Políticos	9	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	50%	50%	MB	MB	6
Riesgos Financieros	10	Il liquidez	Problemas de iliquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.		100%	B	MB	5
Económico	11	Disminución de utilidades previstas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdida.	Planeación adecuada por parte del contratista		100%	MB	MB	6

A = Alto (10)
MA= Medio Alto (8)
MB = Medio Bajo (6)
B = Bajo (5)